



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 202/2014

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, garantizan la capacidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas para gobernarse con su propia normatividad, como personas jurídicas autónomas;

Que, los artículos 26 y 27 de la Constitución de la República del Ecuador establecen, entre otras cosas, que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto de los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar; que responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos;

Que, Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) en su artículo 84 establece “Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al sistema de Educación Superior (...)”;

Que, con resolución N° RPC-SE-N°051-2013 del 21 de noviembre de 2013, el Consejo de Educación Superior (CES), aprobó el Reglamento de Régimen Académico para las Instituciones de Educación Superior;

Que, mediante Resolución No. RPC-SO-48-No.157-2013, expedida por el Consejo de Educación Superior, el 18 de diciembre de 2013, se aprobó el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, mismo que fuere notificado mediante Oficio Nro. CES-SG-2013-1426-O, de fecha 26 de diciembre de 2013, y receptado en Secretaria General el 02 de enero del 2014;

Que, el Estatuto Institucional en su artículo N° 24 literal f) establece “Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad”;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 202/2014

Pág. 2

Que, con oficio N° 0227-VR-ACD-UTMACH de junio 18 del 2014, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica hace conocer la resolución N° 104 VR-ACD/2014 del Consejo Académico Universitario de fecha junio 18 de 2014 trasladando a este Organismo el Proyecto de Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH para su debido análisis y aprobación;

Que, es necesario armonizar la legislación existente e incorporarla en un solo cuerpo legal, para facilitar el ejercicio académico;

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a la consideración expuesta, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en primera discusión el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Técnica de Machala.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 204/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 310-DEPLAN-UTMACH, de fecha 27 de mayo de 2014, el Dr. Favián Maza Valle, Director del Departamento de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, presenta a este Organismo el Informe Anual de Actividades realizadas por su Departamento;

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe Anual de Actividades realizadas por el Departamento de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, correspondiente al año 2013.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 205/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio sin número de fecha 29 de mayo de 2014, los Señores: Ingeniero Jorge Luis Montes de Oca Suárez, Mgs.; Dr. Rigoberto Miguel García Batista, PhD, e Ing. Alexander Moreno Herrera, Mgs., presentan un Informe final del Diagnóstico realizado para el establecimiento de una Biofábrica en la Universidad Técnica de Machala;

Que, el objetivo general del Diagnóstico es determinar la factibilidad de la construcción de un laboratorio de cultivo de tejidos vegetales a escala comercial (Biofábrica) en la Universidad Técnica de Machala.

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Diagnóstico realizado para la Implementación de una Biofábrica y la producción de 3 millones de Vitroplantas en la Universidad Técnica de Machala, y su posterior aplicación.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 206/2014

CONSIDERANDO:

Que, Que el Reglamento de Régimen Académico publicado en el 2do. Suplemento del Registro Oficial N° 136 del 3 de diciembre del 2013, en los artículos 61, 62, 63 se establecen los mecanismos para el reconocimiento u homologación de estudios;

Que, con oficio N° 228 VR-ACD-UTMACH, de fecha 18 de junio de 2014, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora de la UTMACH, en el que manifiesta que en atención a la petición de la Srta. Adriana Elizabeth Ruilova Ullauri, estudiante de la Carrera de Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicita se resuelva en lo referente a su petición de cambio de la carrera de Bioquímica y Farmacia a la carrera de Enfermería con las respectivas homologaciones de las materias relacionadas que de acuerdo al informe del señor Fiscal de la Facultad no proceden; siendo que al respecto, el Vicerrectorado Académico consideró solicitar su pronunciamiento al Señor Procurador el mismo que anexa, y solicita se tome las medidas pertinentes al caso;

Que, con oficio N° 328 PG-UTMACH, fechado el 18 de junio de 2014, el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, Procurador General Encargado de la UTMACH emite su pronunciamiento en los siguientes términos: "De la información presentada en los documentos adjuntos, de la lectura del Informe del Fiscal presentado mediante oficio N° 197-F-FCQS-UTMACH de fecha 5 de junio del 2014, y de la normativa expuesta, se puede colegir lo siguiente: a) Se ha aplicado parcialmente el procedimiento establecido en el Art. 63 del Reglamento de Régimen Académico, toda vez que, el mismo contempla un procedimiento especial para las materias o asignaturas en un período mayor a 5 años y menor a 10, por lo tanto, es procedente se realice el proceso de homologación observando lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 63 de la norma citada.-b) En relación al pronunciamiento del Dr. Jaime Morales, en su calidad de Fiscal, en el que se hace referencia a las materias de Bioquímica I y II, es improcedente que el funcionario niegue la procedencia de la homologación por no haber adjuntado requisitos de forma o en formato equivocado, siendo estos, información que genera la propia UTMACH. Por lo tanto, si la información no podía ser obtenida por el funcionario, se debió solicitar a la estudiante adjunte o corrija la documentación presentada, de otra forma se podría generar vulneraciones a su derecho a la educación.- Por lo expuesto, toda vez que el informe se refiere a cuestiones de derecho que no han sido plenamente observadas, esta procuraduría recomienda se traslade el estudio de homologación correspondiente a otro fiscal de una Unidad Académica distinta.

En uso de sus atribuciones estatutarias,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 206/2014

Pág. 2

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, se proceda a la homologación solicitada por la Sra. Adriana Elizabeth Ruilova Ullauri, conforme a la recomendación constante en el informe presentado por el Procurador de la UTMACH y descrito en el tercer considerando de esta resolución;

Artículo 2.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, emita un informe del cumplimiento de la resolución al seno de este Consejo Universitario.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 207/2014

CONSIDERANDO:

Que, Los artículos 13 y 14 del Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público, disponen el procedimiento para la venta de los semovientes, de acuerdo a lo siguiente:

Art. 13.- Inspección previa.- *El Guardalmacén de Bienes o quien haga sus veces, en concordancia con el artículo anterior, informará por escrito a la máxima autoridad y al Jefe Financiero sobre los bienes que se hubieren vuelto inservibles, obsoletos o hubieren dejado de usarse. El Jefe Financiero designará a uno de los servidores de control previo, distinto del encargado de la custodia o uso de los bienes, para que realice la inspección de los mismos.*

Si del informe de inspección apareciere que los bienes todavía son necesarios en la entidad u organismo, concluirá el trámite y se archivará el expediente. Caso contrario se procederá de conformidad con las normas que constan en los siguientes artículos de este capítulo.

Cuando se trate de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, se observará lo preceptuado en la Codificación de la Ley de Patrimonio Cultural y su reglamento.

Art. 14.- Procedencia del remate.- *Si del informe a que se refiere el artículo anterior se desprende que los bienes son inservibles u obsoletos o se hubieren dejado de usar, pero son susceptibles de venta, se los rematará, previa resolución de la más alta autoridad de la institución o su delegado.*

Las entidades y empresas del sector público que tengan personería jurídica, patrimonio propio y administración autónoma podrán vender directamente, sin necesidad de proceder a remate sus aeronaves, naves, buques, aparejos y otros bienes de similares características o que estén sujetos, por su naturaleza, a condiciones particulares de comercialización, para lo cual la máxima autoridad de la entidad solicitará previamente un informe técnico en el que se determine si los bienes son obsoletos, inservibles o fuera de uso, que su operación y mantenimiento resultan antieconómicos para la entidad, y se justifique plenamente que el proceso de remate resultaría inconveniente(...);

Que, con oficio N° 0615 DC-FCA-UTMACH de fecha 18 de junio de 2014, el Ing. Agr. Iván Villacrés Mielles, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en virtud del pedido efectuado por el Dr. Iván Ludeña Jiménez, Mg.Sc. encargado del Programa Ganadero, solicita la venta de 26 animales de descarte del Programa Ganadero, por cuanto tienen avanzada edad y no presentan buenas condiciones para el futuro de la granja.

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- *Autorizar al Señor Ing. César Quezada Abad, Rector de la Institución, proceda con el trámite legal correspondiente, para la venta directa de 26 animales de descarte del Programa ganadero de la UTMACH, conforme el criterio técnico del Dr. Iván Ludeña encargado del Programa Ganadero contenido en oficio N° 039 ILJ-FCA-UTMACH, y el oficio referido en el tercer considerando de esta resolución.*

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 208/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 443-FIC-D-UTMACH, de fecha 16 de junio de 2014, el Ing. Geol. Eusebio Saraguay Reyes, Decano subrogante de la Facultad de Ingeniería Civil, manifiesta, que en virtud de un lapsus-calami suscitado en la transcripción de los promedios generales del señor estudiante Espinoza Espinoza Patricio Iván, no se reconoció al antes mencionado como Mejor Estudiante, de esa Unidad Académica, efectuándose posteriormente tal reconocimiento y se hizo entrega oficial del certificado como tal, sin la aprobación del Consejo Universitario, por lo que solicita que se considere en sesión de Consejo Universitario como mejor estudiante de la Facultad de Ingeniería Civil, periodo lectivo 2013-2014, al Señor Patricio Iván Espinoza Espinoza, con un promedio de 9,81/10, para que tenga el sustento legal, y anexa certificación del Ab. Lenin Erazo Bermeo, Secretario Abogado de la Facultad.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el pedido formulado mediante oficio N° 443-FIC-D-UTMACH, descrito en el considerando de la presente resolución, y declarar como MEJOR ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, con un promedio de 9,81/10, al Señor Estudiante PATRICIO IVAN ESPINOZA ESPINOZA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 209/2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 395-DEPLAN-UTMACH, de fecha 16 de junio de 2014, el Dr. Favián Maza Valle, Director del Departamento de Planificación de la UTMACH, y con la finalidad de que se otorgue el dictamen de prioridad a los proyectos subidos a la página web de la SENPLADES 2015-2018, anexa un cuadro detallando de los nuevos proyectos y los de arrastre el año anterior.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder dictamen de priorización a los Proyectos subidos a la página web de la SENPLADES 2015-2018 de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTOS SUBIDOS EN LA PAGINA WEB DE SENPLADES PARA OTORGARLES DICTAMEN DE PRIORIDAD AÑO 2015 SIPeIP - Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública

N°	FECHA DE REGISTRO	C.I.P.	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	ESTADO	MONTO TOTAL	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	02/06/2014	91640000.0000.377725	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA FUNCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DR. FAVIAN MAZA VALLE	NUEVO SIN PRIORIDAD	2.000.000,00	03/08/2015	30/12/2015
2	17/06/2014	91640000.0000.377915	IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN	DR. FAVIAN MAZA VALLE	NUEVO SIN PRIORIDAD	1.629.000,00	15/06/2015	15/06/2016
3	16/06/2014	91640000.0000.377899	CONTRATACION DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE RED INALÁMBRICA E INTERNET PARA MEJORAR LA COMUNICACION INTERNA Y EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	ING. BETTY PACHUCHO	NUEVO SIN PRIORIDAD	1.070.826,40	15/04/2015	15/04/2016
4	17/06/2014	91640000.0000.377910	ESTABLECIMIENTO DE UNA EXPLOTACIÓN LECHERA BOVINA EN LA GRANJA SANTA INÉS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA CON FINES ACADÉMICOS Y DE VINCULACIÓN	IVÁN RAMÍREZ	NUEVO SIN PRIORIDAD	120.000,00	01/06/2015	30/06/2016
5	05/07/2011	91640000.0000.373422	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS DE LOS BLOQUES DE FACULTADES (DIVERSOS SECTORES)	ARQ. JORGE MORENO	ARRASTRE	200.000,00	01/09/2015	30/11/2015
6	30/06/2011	91640000.0000.373207	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL COLISEO CUBIERTO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	ING. MARIO ONTANEDA ROSALES	ARRASTRE	237.000,00	01/04/2015	30/12/2015
7	02/06/2014	91640000.0000.377724	CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA FACILITAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	DR. FAVIAN MAZA VALLE	NUEVO SIN PRIORIDAD	2.000.000,00	01/05/2015	30/09/2015
8	05/07/2011	91640000.0000.373421	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PEATONALES DE H*5" EN PREDIOS UNIVERSITARIOS	ARQ. JORGE MORENO	ARRASTRE	144.100,00	01/04/2015	30/12/2015
TOTAL:				USD		7.400.926,40		

Elaboración: Ee. Eunice Basilio Banchon

Fuente: Información existente en el SIPeIP de la página web de SENPLADES

Fecha: Martes, 17 de Junio de 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp., SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 210 /2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 840-UATH-UTMACH, de fecha 17 de junio de 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH, informa que por delegación de la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Rectora Subrogante, se lo autorizó para que viaje a la ciudad de Loja y proceda a suscribir el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Técnica de Machala, lo que se efectuó el día 12 de junio de 2014, adjuntando copia del Reglamento debidamente aprobado.

En uso de sus atribuciones y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Tomar conocimiento sobre la suscripción del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Técnica de Machala, efectuada por el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal en la Dirección Regional del Trabajo de la ciudad de Loja, con fecha 12 de junio de 2014.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 211 /2014

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 36, al hablar del retiro de una asignatura dispone: "Un estudiante podrá retirarse en un periodo académico en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, embarazo o situaciones similares debidamente documentadas, que le impidan continuar sus estudios. El plazo para este retiro será de 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Estos casos serán conocidos y aprobados por el órgano académico superior de la institución de educación superior o su órgano académico delegado. En caso de retiro, la matrícula correspondiente a esta asignatura quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES;

Que, con oficios N° 420, 421, 422, 444, 442, 438, 430, 435, 436, 437, 448, 454, 455, 453, 443, 429, 464, 465, 460, 462, 463, 459, 467, 470, 469, 471, 473 Y 478 -SG-FCA-UTMACH, el Ing. Iván Villacrés Miele, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, traslada la petición de varios estudiantes, para que se les conceda autorización para retiro de asignatura.

Que, con oficios N° 277 y 314 de fechas 9 y 16 de junio de 2014 suscritos por el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la UTMACH; 319 y 328A-PG-UTMACH, de fecha 18 de junio de 2014, suscrito por el Ab. Anibal Campoverde Nivicela, Procurador Encargado, se emite el siguiente pronunciamiento: "De la información expuesta, se desprende que los estudiantes solicitantes realizaron la petición de anulación con fecha anterior al 30 de mayo del 2014, es decir, antes de vencido el plazo señalado en la normativa expuesta. Por lo expuesto, es procedente se realice la anulación de matrículas sobre las asignaturas que corresponden al presente periodo lectivo";

Contando con el pronunciamiento favorable de Procuraduría, y las consideraciones expuestas, este organismo,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el pedido formulado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, descrito en el segundo considerando de esta resolución y conceder anulación de matrículas sobre las asignaturas que corresponden al presente año lectivo, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 211 /2014

Pág. 2

ESCUELA	NOMBRES	RETIRO ASIGNATURAS
MED.VETER. Y ZOOT.	VERONICA ALISON SANCHEZ CUENCA	IV CICLO
INGENIERIA ACUICOLA	RICHARD ALEXANDER REYES CRESPO	II CICLO
MED. VET. Y ZOOT.	BECKER ANDRES FREIRE CASTRO	II CICLO
ING.ACUICOLA	JESUS ALFREDO PEÑALOZA ENRIQUEZ	QUIMICA I – I CICLO
ING. ACUICOLA	ANA BELEN MARTINEZ CUENCA	QUIMICA I – I CICLO
MED. VET. Y ZOOT.	YACIRA VANESSA UGARTE ROJAS	ESTADISTICA – III CICLO.
ING. ACUICOLA	GABRIELA LEONOR AVECILLAS ABAD	MATEMATICAS II - II CICLO
ING. AGRONOMICA	HUGO FRANCISCO RAMON MENDOZA	PERCEPCION REMOTA Y SIG.-VII CICLO; CULTIVOS TROPICALES.-VIII CICLO; OCTATIVA V.- IX CICLO
ING. AGRONOMICA	CHRISTIAN JAVIER POLO MONTAÑO	MATEMATICAS II – II CICLO
ING. AGRONOMICA	ANDRES FERNANDO RAMON MENDOZA	OPTATIVA V.- IX CICLO
ING. ACUICOLA	ADRIAN FRANCISCO VERA MERINO	DISEÑO EXPERIMENTAL- IV CICLO
MED. VET. Y ZOOT.	ADRIANA PAULINA PRADO PRADO	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA.- III CICLO
MED. VET.Y ZOOT.	GARDENIA DEL CISNE QUICHIMBO YAGUACHI	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFIA- III CICLO.
ING. ACUICOLA	ALEX FABIAN FAREZ FILIAN	QUIMICA – I CICLO
ING. ACUICOLA	CARLOS LUIS PINZON MONCAD	DISEÑO EXPERIMENTAL – VI CICLO
ING. AGRONOMICA	CHRISTOPHER RAUL ORELLANA CALLE	QUIMICA AGRICOLA – IV CICLO
ING. ACUICOLA	JESSICA GRICELDA BAZURTO ESPINOZA	MATEMATICA I – I. CICLO.
ING. ACUICOLA	IMELDA PAOLA HURTADO IZQUIERDO	MATEMATICA I – I. CICLO
ING. ACUICOLA	MARIO FERNANDO SIGCHO MALDONADO	QUIMICA – I. CICLO
ING. ACUICOLA	JORDY ENRIQUE RODRIGUEZ ALBURQUEQUE	MATEMATICA I – I. CICLO
ING. ACUICOLA	ANGEL DANIEL CALOZUMA VICENTE	MATEMATICA I. – I. CICLO
ING. ACUICOLA	SILVIA YULEISI SARANGO MERCHANT	QUIMICA – I CICLO
ING. ACUICOLA	LISSETH JAZMIN APONTE CORDOVA	QUIMICA – I. CICLO
ING. AGRONOMICA	LUIS ALBERTO LAPO ROMERO	AGROMETEOROLOGIA Y FENOLOGIA – II. CICLO
ING. ACUICOLA	MAXIMO ALBERTO AYALA SALAZAR	QUIMICA - I. CICLO
ING. ACUICOLA	ANA MARISELA GUAMAN CUENCA	MATEMATICA I – I. CICLO
ING. AGRONOMICA	MAYRA ALEXANDRA SOLANO PINEDA	BANANO I Y PERCEPCION REMOTA Y SIG – VII. CICLO
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	DENISSE JASMANI CERON ROMERO	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA - III CICLO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 211 /2014

Pág. 3

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 214 /2014

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N°97 FCE-R-CEPOS, de marzo 28 del 2014, suscrito por el Ing. Eudoro Parra Ochoa, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, traslada el Presupuesto de ingresos y gastos de cada uno de los programas del Centro de Postgrado de la Facultad.

Que, con oficio N°288 PSTO-DF-UTMACH, de fecha 14 de junio de 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la UTMACH, informa que se ha procedido a revisar las Proformas Presupuestarias de Especialización en Tributación y Maestría en Auditoría y Contabilidad, del año 2014, del Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales, financiado con recursos propios, luego de lo cual, se encuentra que contiene todas las asignaciones que deben hacerse para cubrir los gastos de acuerdo con el clasificador de Gastos del Sector Público.

En uso de sus atribuciones y por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Proformas Presupuestarias de Especialización en Tributación y Maestría en Auditoría y Contabilidad, del año 2014 del Centro de Postgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A :

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en junio 19 de 2014

Machala, junio 20 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL (E)